



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso, recibió para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo para firma de convenio entre la Secretaría de Energía Federal a través de la Dirección General de Petrolíferos, protección Civil Estatal, Ayuntamientos y Empresas del ramo de Gas Instaladas en el Estado, para la Supervisión de instalaciones de gas en Edificios Públicos**, promovida por el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por el artículo 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión, a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual, el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Así mismo esta Diputación permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador de la iniciativa de mérito, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificado la intervención de este órgano parlamentario respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

El objeto de la acción legislativa sometida a consideración, consiste en proponer la firma de un convenio entre la Secretaría de Energía Federal a través de la Dirección General de Petrolíferos, Protección Civil estatal, Ayuntamientos y empresas del ramo de gas instaladas en el Estado, para la supervisión de instalaciones de gas en edificios públicos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Señala el promovente de la iniciativa, que el uso de gas tanto natural como LP, es indispensable para la realización de un sin número de actividades productivas y de servicio, donde destacan calderas de hospitales, comedores de guarderías, escuelas de tiempo completo, el transporte urbano y de carga, en la industria así como en los hogares para la elaboración de alimentos. El gas es un elemento que por su composición es difícil manejo y control.

Expone, que la Secretaria de Energía federal es la que regula la distribución, el almacenamiento, transporte y vigila el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad de tales actividades. Alude, que es de lamentar los recientes hechos que ocurrieron en la ciudad de México, donde una pipa de distribución a causa de una falla en su equipo provoco un terrible accidente que ocasiono el colapsó un hospital así como la muerte de varias personas, este tipo de sucesos no podemos permitir que se repitan, por lo que debemos impulsar estrategias de prevención y supervisión permanente.

Así mismo, establece que la responsabilidad de supervisión y revisión de las condiciones en las que se realiza este trabajo es de la Secretaria de Energía a través de la dirección general de petrolíferos.

Señala que, en nuestro Estado se cuenta con zonas de desarrollo establecidas de manera estratégica en las zonas norte, sur y centro, son 12 ciudades las que prácticamente concentran el 80% de la población, de ahí la importancia de trabajar en el sentido de la prevención y control de accidentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese contexto, refiere finalmente que es importante que la Dirección de Protección Civil del Estado de Tamaulipas, conjuntamente con los Ayuntamientos, establezcan acciones con el propósito de coadyuvar con las empresas establecidas en el territorio y que participan en la distribución, almacenamiento y transporte de gas, a fin de que se elabore un acuerdo con la Secretaría de Energía para impulsar la supervisión y certificación de instalaciones públicas y que éstas cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Una vez recibidas y analizadas las Iniciativa de mérito, procedimos a formular nuestra opinión, al tenor de los siguientes argumentos:

En primer término resulta destacable mencionar que México es uno de los principales consumidores de gas LP como combustible de uso doméstico e industrial. Su producción, transporte, distribución y uso final, implican diferentes riesgos a la población. Generalmente, se presentan fugas e incendios que involucran este producto, en el hogar, comercios y también, en instalaciones industriales, etc.

En vinculación con lo anterior es importante destacar que la reforma energética vino a regular de mejor manera las condiciones de seguridad, de tal suerte que a partir de la reforma energética en los permisos se establecen los compromisos concretos de las empresas permisionarias para invertir en materia de seguridad industrial, es decir, qué cantidades, en qué rubros y en qué plazos lo tiene que hacer, de esta manera se permite así revisiones más estrictas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien que, no estamos exentos en presenciar accidentes a la orden del día, por ello, al hablar con mayor énfasis los temas de seguridad, las medidas pertinentes que aportan las reformas de una mayor regulación, que permiten que en la autorización de los permisos, se tengan compromisos concretos de inversiones en seguridad, lo que facilita la supervisión por parte de la Secretaría de Energía Federal donde están involucrados en participar la Dirección General de Petrolíferos y las instituciones de protección civil.

Por ello es que, el uso de gas natural y gas licuado de petróleo (o gas LP) se ha incrementado en los últimos años. Hasta hace poco tiempo el uso de estos combustibles se había limitado a aplicaciones domésticas e industriales, pero con el desarrollo y crecimiento de instalaciones en sitios de producción, la construcción de nuevas redes de tuberías de distribución y la diversificación en su uso, además del riesgo asociado con estos materiales, obliga a mejorar las medidas de seguridad existentes.

De ahí que nos parece atinente que este Poder Legislativo, en su carácter de institución representativa de los intereses sociales, convoque a la Secretaría de Energía Federal a través de la Dirección General de Petrolíferos, la realización de un convenio donde participen la Dirección de Protección Civil del Estado de Tamaulipas, Ayuntamientos y empresas del ramo de gas instaladas en el Estado, para la Supervisión de instalaciones de gas en Edificios Públicos, con el propósito de seguir impulsando la cultura de la prevención y control de accidentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es importante destacar que el 26 de marzo de 2009 se publicó el Acuerdo que reforma el procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P. Publicaciones que continuarán vigentes y serán obligatorias para todos los Regulados hasta en tanto entren en vigor nuevas disposiciones que las sustituyan, tal y como lo establece el artículo Quinto Transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

Cabe señalar que en materia de seguridad y protección en cuanto al manejo de hidrocarburos contenidos en plantas de almacenamiento, refinación y procesamiento, así como en lo relativo a sistemas de transporte y distribución, además de estaciones de expendio al público, tiene competencia la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente, por lo que consideramos necesario incluirla también como parte de la suscripción del convenio que se propone.

Con relación a lo anterior y para darle mayor precisión a la redacción del Punto de Acuerdo que se plantea, acordamos modificar su contenido sin perder la esencia de su propósito fundamental.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Consideramos que el manejo de materiales peligrosos en instalaciones industriales, pone en riesgo la seguridad tanto del personal, de las instalaciones, el medio ambiente, y en muchos casos a la población circundante, por lo que, en nuestro parecer, resulta procedente que este Congreso del Estado solicite respetuosamente a la Secretaría de Energía Federal a través de la Dirección General de Petrolíferos para la realización de un convenio en el que participen Protección Civil Estatal, Ayuntamientos, Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente y Empresas del ramo de gas instaladas en el Estado, para la Supervisión de instalaciones de gas en Edificios Públicos.

Por tanto, coincidimos que por las consideraciones expuestas y derivado del análisis de la acción legislativa turnada a esta Diputación Permanente, quienes emitimos el presente dictamen estimamos sea declarada procedente la acción legislativa de mérito, en aras de convocar la realización de una firma de un convenio, con el propósito de seguir impulsando la cultura de la prevención y control de accidentes, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, solicita a la Secretaría de Energía Federal a través de la Dirección General de Petrolíferos, analizar y considerar la suscripción de un convenio con la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente, la Dirección de Protección Civil del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Ayuntamientos y empresas del ramo de gas instaladas en esta entidad federativa, para la supervisión y revisión de instalaciones de almacenamiento de gas en edificios públicos y privados que con motivo de sus actividades lo utilicen, así como las estaciones de expendio al público, con el fin de detectar oportunamente riesgos o fallas, para su debida atención y mejora, en favor de la seguridad de los usuarios y de la ciudadanía en general.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los treinta días del mes de julio de 2016.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ÁMBITO COMPETENCIAL, PROPONE FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA FEDERAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PETROLÍFEROS, PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL, AYUNTAMIENTOS Y EMPRESAS DEL RAMO DE GAS INSTALADAS EN EL ESTADO, PARA LA SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE GAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS